



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974.

VISTO los hechos ocurridos durante el Censo Nacional de Estudiantes Universitarios en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el traslado del material en la etapa final fue efectuado con una serie de irregularidades tanto de parte de la empresa contratada a tal efecto como por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, lo que motivó que el Secretario Ejecutivo del Censo de esta Universidad no efectuara la certificación del mismo.

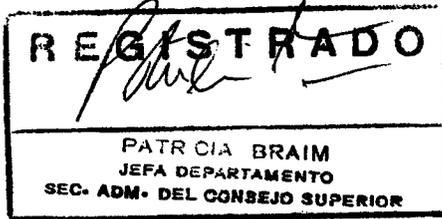
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Elevar el Censo Nacional de Estudiantes Universitarios de la Universidad Tecnológica Nacional bajo protesto y efectuar reserva en cuanto a la veracidad de los resultados que arroje el procesamiento de dicho material,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

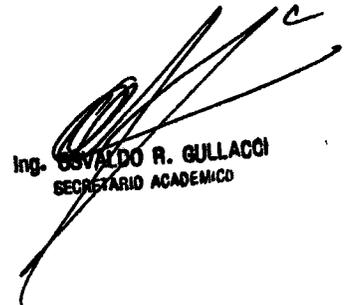
por las irregularidades manifestadas en los Considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 29.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 678/94



Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR



Ing. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO